

PERSONAL DEL SEPE, BARCELONA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Información rápida de los perfiles asignados a las distintas aplicaciones corporativas y al correo, así como el alias del po y la impresora que utilizan.	Propio interesado. Personal del Organismo. Todos aquellos funcionarios de carrera, interinos, personal laboral con destino en la Dirección Provincial del SEPE de Barcelona. Administraciones Públicas.	IDENTIFICACION - Apellidos Nombre y DNI, como electrónico, nivel, antigüedad, puesto de trabajo.	Administraciones públicas.	EA0041543	Dirección Provincial del SEPE de Barcelona	barcelona.dp@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
PRESTACIONES DESEMPLEO, BARCELONA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Subvención otorgada o reintegrada. Fechas de notificaciones, concesiones, reintegros etc.	No están previstas.	EA0041543	Dirección Provincial del SEPE de Barcelona	barcelona.dp@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LOS CIUDADANOS, BARCELONA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Real Decreto 1851/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.	Facilitar la gestión de reclamaciones y sugerencias de los ciudadanos. Atención al ciudadano. Procedimiento Administrativo.	Propio interesado. Ciudadanos que presente quejas y/o sugerencias acerca del servicio recibido en las unidades del servicio público de empleo estatal.	NF, nombre y apellidos, dirección, características personales. Mto.	Uso interno del SEPE y otras Administraciones públicas AGE.	EA0041543	Dirección Provincial del SEPE de Barcelona	barcelona.dp@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
REINTEGRO COBROS INDEBIDOS PRESTACIONES DESEMPLEO, BARCELONA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Control de deudores y archivo de expedientes de reintegros de cobros indebidos de prestaciones por desempleo y su evolución. Seguimiento del reintegro de cobros indebidos.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Económicos, financieros.	Administraciones Públicas. Órganos Judiciales. Tribunal de Cuentas.	EA0041543	Dirección Provincial del SEPE de Barcelona	barcelona.dp@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
SUBVENCIÓN CONVENIO ESPECIAL TRABAJADORES EN ACTIVO INCLUIDOS EN ERES DE SINTEL, BARCELONA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de la ayuda y el abono del convenio especial de los trabajadores afectados por los ERES de SINTEL que están de alta en la Seguridad Social tengan una base de cotización inferior a la que hubieran tenido si hubieran permanecido de alta en dicha empresa.	Propio interesado. Tesorería General de la Seguridad Social.	NF, APELLIDOS, NOMBRE EMPRESA, NUMERO ERE, DETALLES DEL EMPLEO	Tesorería General de la Seguridad Social. Órganos Judiciales. Ministerio Fiscal. Tribunal de Cuentas. Defensor del Pueblo. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	EA0041543	Dirección Provincial del SEPE de Barcelona	barcelona.dp@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
CITA PREVIA, BIZKAIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión de la Cita Previa en OOPP / OCEE del Servicio Público de Empleo	Propio interesado.	IDENTIFICACION - Apellidos Nombre y DNI	OOPP y OCEE, dondessa realizará la gestión que solicite el registrado	EA0041546	Dirección Provincial del SEPE de Bizkaia	fp48secrearia@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
GESTIÓN DE PERSONAL DEL SEPE, BIZKAIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminis	información rápida de los perfiles asignados a las distintas aplicaciones corporativas y al correo, así como el alias del po y la impresora que utilizan	PROPIO INTERESADO. PERSONAL DEL ORGANISMO. TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS DE CARRERA O INTERINOS, PERSONAL LABORAL, INCLUIDO FUERA DEL CONVENIO, Y CONTRATADOS ADMITIVOS CON DESTINO EN EL SEPE. ADMINISTRACIONE PUBLICAS.	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, EMAIL, Puesto de trabajo, Nivel antigüedad	No están previstas.	EA0041546	Dirección Provincial del SEPE de Bizkaia	fp48secrearia@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
GESTION DE USUARIOS SEPE, BIZKAIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 1383/2008	GESTION DE LOS USUARIOS DE LAS DIVERSAS APLICACIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL.-OTRAS FINALIDADES	PROPIO INTERESADO. EMPLEADOS; CARGOS PUBLICOS	NF, NOMBRE Y APELLIDOS, TELÉFONO, AUTOMATIZADO	No están previstas.	EA0041546	Dirección Provincial del SEPE de Bizkaia	fp48secrearia@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
INSPECCION DE SERVICIOS SEPE, BIZKAIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal	GESTION DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR LA INSPECCION DE SERVICIOS DEL ORGANISMO, BIEN SOBRE PERSONAL DEL PROPIO ORGANISMO, BIEN SOBRE CIUDADANOS EN RELACION CON LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO, OTRAS FINALIDADES	PROPIO INTERESADO. CIUDADANOS Y RESIDENTES; DEMANDANTES DE EMPLEO, EMPLEADOS; REPRESENTANTES LEGALES	NF, NOMBRE Y APELLIDOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, CARACTERISTICAS PERSONALES, MKTO	DIRECCIÓN Y SSGO DEL SEPE, MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.	EA0041546	Dirección Provincial del SEPE de Bizkaia	fp48secrearia@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
PRESTACIONES DESEMPLEO, BIZKAIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Subvención otorgada o reintegrada. Fechas de notificaciones, concesiones, reintegros etc.	No están previstas.	EA0041546	Dirección Provincial del SEPE de Bizkaia	fp48secrearia@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
RECURSOS ADMINISTRATIVOS SEPE, BIZKAIA	es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación y petición de este de medidas preconcontractuales	RD 1383/2008, Artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Apartado primero dos de la Resolución de 6 de octubre de 2008 (B.O.E. de 13-10-2008), del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias	TRAMITACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES DE LOS RECURSOS DE ALZADA Y EXTRAORDINARIOS DE REVISION, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO. CIUDADANOS Y RESIDENTES	NF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, MIXTO	No están previstas.	EA0041546	Dirección Provincial del SEPE de Bizkaia	fp48secrearia@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
REINTEGRO COBROS INDEBIDOS PRESTACIONES DESEMPLEO, BIZKAIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Control de deudores y archivo de expedientes de reintegros de cobros indebidos de prestaciones por desempleo y su evolución. Seguimiento del reintegro de cobros indebidos.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Económicos, financieros.	Administraciones Públicas. Órganos Judiciales. Tribunal de Cuentas.	EA0041546	Dirección Provincial del SEPE de Bizkaia	fp48secrearia@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
PRESTACIONES DESEMPLEO, CASTELLÓN	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Seguridad Social. Salud. Económicos, financieros. Detalles del empleo. Características personales. Mto.	Administraciones Públicas. Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; otras entidades financieras. Órganos Judiciales. Ministerio Fiscal. Tribunal de Cuentas. Defensor del Pueblo. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Empresas con trabajadores afectados por suspensiones y reducciones de jornada autorizadas en expediente de regulación de empleo.	EA0041561	Dirección Provincial del SEPE de Castellón	fp12@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
REINTEGRO COBROS INDEBIDOS PRESTACIONES DESEMPLEO, CASTELLÓN	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Control de deudores y archivo de expedientes de reintegros de cobros indebidos de prestaciones por desempleo y su evolución. Seguimiento del reintegro de cobros indebidos.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Económicos, financieros.	Administraciones Públicas. Órganos Judiciales. Tribunal de Cuentas.	EA0041561	Dirección Provincial del SEPE de Castellón	fp12@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
CITA PREVIA, CORDOBA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión de la Cita Previa en OOPP de Córdoba y Provincia.	PROPIO INTERESADO.	IDENTIFICACION - Apellidos Nombre y DNI	OOPP, donde se realiza la gestión que solicite el registrado.	EA0041571	Dirección Provincial del SEPE de Córdoba	admp14@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	ninguno
PRESTACIONES DESEMPLEO, CORDOBA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto 5/1997, por el que se regula el Subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en Andalucía y Extremadura. Real Decreto 4/2007, por el que se regula la Fianza Agraria para los trabajadores eventuales del REASS en las CC.AA de Andalucía y Extremadura.	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Seguridad Social. Salud. Económicos, financieros. Detalles del empleo. Características personales. Mto.	Administraciones Públicas. Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; otras entidades financieras. Órganos Judiciales. Ministerio Fiscal. Tribunal de Cuentas. Defensor del Pueblo. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Empresas con trabajadores afectados por suspensiones y reducciones de jornada autorizadas en expediente de regulación de empleo.	EA0041571	Dirección Provincial del SEPE de Córdoba	admp14@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
GESTIÓN DE PERSONAL DEL SEPE, HUELVA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 1383/2008 Artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Apartado primero dos de la Resolución de 6 de octubre de 2008 (B.O.E. de 13-10-2008), del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo.	PROPIO INTERESADO. PERSONAL DEL ORGANISMO. TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS DE CARRERA O INTERINOS, PERSONAL LABORAL, INCLUIDO FUERA DEL CONVENIO, Y CONTRATADOS ADMITIVOS CON DESTINO EN EL SEPE. ADMINISTRACIONE PUBLICAS.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Seguridad Social. Económicos, financieros.	Ninguno.	EA0041589	Dirección Provincial del SEPE de Huelva	fp21informatica@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
INSPECCION DE SERVICIOS SEPE, HUELVA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Seguridad Social. Económicos, financieros.	Ninguno.	EA0041589	Dirección Provincial del SEPE de Huelva	fp21inspeccion@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
PRESTACIONES DESEMPLEO, HUELVA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Seguridad Social. Económicos, financieros.	Ninguno.	EA0041589	Dirección Provincial del SEPE de Huelva	fp21prestaciones@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
RECURSOS ADMINISTRATIVOS SEPE, HUELVA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 1383/2008 Artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Apartado primero dos de la Resolución de 6 de octubre de 2008 (B.O.E. de 13-10-2008), del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Seguridad Social. Económicos, financieros.	Ninguno.	EA0041589	Dirección Provincial del SEPE de Huelva	fp21retrados@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
REINTEGRO COBROS INDEBIDOS PRESTACIONES DESEMPLEO, HUELVA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal	Control de deudores y archivo de expedientes de reintegros de cobros indebidos de prestaciones por desempleo y su evolución. Seguimiento del reintegro de cobros indebidos.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Seguridad Social. Económicos, financieros.	Ninguno.	EA0041589	Dirección Provincial del SEPE de Huelva	fp21prestaciones@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
GESTIÓN DEL PERSONAL SEPE, JAÉN	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 1383/2008 Artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Apartado primero dos de la Resolución de 6 de octubre de 2008 (B.O.E. de 13-10-2008), del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo.	PROPIO INTERESADO. PERSONAL DEL ORGANISMO. TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS DE CARRERA O INTERINOS, PERSONAL LABORAL, INCLUIDO FUERA DEL CONVENIO, Y CONTRATADOS ADMITIVOS CON DESTINO EN EL SEPE. ADMINISTRACIONE PUBLICAS.	NF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Seguridad Social. Económicos, financieros.	Ninguno.	EA0041595	Dirección Provincial del SEPE de Jaén	fp23secrearia@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.

PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN. JAEN	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 18.h) del Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE PERMISOS INDIVIDUALES PARA LA FORMACIÓN DE LA INICIATIVA DE BONIFICACIONES, SU SEGUIMIENTO Y EVALUACION	PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. EMPLEADOS, BENEFICIARIOS	DN/NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, EMAIL, FIRMA, PUESTO DE TRABAJO O CARGO, DATOS ACADÉMICOS, ECONÓMICOS, GÉNERO, EDAD, MUNICIPIO (SN), MXTO	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	EA0041595	Dirección Provincial del SEPE de Jaen	dp2secretaria@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
PRESTACIONES DESEMPLEO. JAEN	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo y de las cotizaciones para la jubilación.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NIF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Económicos. Cotización. Motivo cotización IT.	Uso interno del SEPE. Administraciones Públicas.	EA0041595	Dirección Provincial del SEPE de Jaen	dp2secretaria@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
RECURSOS ADMINISTRATIVOS SEPE. JAEN	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 1383/2008 Artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Apartado primero dos de la Resolución de 6 de octubre de 2008 (B.O.E. de 13-10-2008), del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias	TRAMITACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES DE LOS RECURSOS DE ALZADA Y EXTRAORDINARIOS DE REVISION. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO. CIUDADANOS Y RESIDENTES	NIF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, MXTO	Uso interno del SEPE.	EA0041595	Dirección Provincial del SEPE de Jaen	dp2secretaria@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
REINTEGRO COBROS INDEBIDOS PRESTACIONES DESEMPLEO. JAEN	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 18.h) del Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo	Control de deudores y archivo de expedientes de reintegros de cobros indebidos de prestaciones por desempleo y su evolución. Seguimiento del reintegro de cobros indebidos.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NIF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Económicos, financieros.	Administraciones Públicas. Órganos Judiciales. Tribunal de Cuentas.	EA0041595	Dirección Provincial del SEPE de Jaen	dp2secretaria@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
CITA PREVIA. MADRID	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión de la Cita Previa en OOPP / OODE del Servicio Público de Empleo	Propio interesado.	IDENTIFICACION - Apellidos Nombre y DNI	OOPP y OODE donde se realizará la gestión que solicite el registrado	EA0041613	Dirección Provincial del SEPE de Madrid	admcp2@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No está previsto
GESTIÓN DE PERSONAL DEL SEPE. MADRID	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común	Consulta y modificación de las fichas del personal a disposición de la Dirección Provincial de Empleo Público. Consultas por filtros y generación de informes.	PROPIO INTERESADO. PERSONAL DEL ORGANISMO. TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS DE CARRERA O INTERIROS, PERSONAL LABORAL, INCLUIDO FUERA DEL CONVENIO, Y CONTRATADOS ADITIVOS CON DESTINO EN EL SEPE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. REGISTROS PÚBLICOS	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, EMAIL, Puesto de trabajo, Nivel, antigüedad, sexo, dirección, destino	Uso interno SEPE	EA0041613	Dirección Provincial del SEPE de Madrid	admcp2@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No está previsto
PARTICIPANTES INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. MADRID	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 18.h) del Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo	Gestionar los participantes en las acciones de formación realizadas en iniciativas de formación profesional para el empleo para su gestión, control y evaluación.	Propio interesado o su representante legal. Entidades privadas. Empleados. Solicitantes, demandantes de empleo	DNI/ NIF/CIF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, FIRMA, ECONÓMICOS, EDAD, GÉNERO, MXTO	USO INTERNO SEPE, FUNDAME	EA0041613	Dirección Provincial del SEPE de Madrid	admcp2@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No está previsto
PATRIMONIO SEPE. MADRID	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.	Gestión de inmobiliario, mobiliario y obras a cargo del organismo, procedimientos administrativos, concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones, otras finalidades. procedimiento administrativo, otras finalidades	Propio interesado. admin. públicas. personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras.	NIF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, INFORMACION COMERCIAL, MXTO	USO INTERNO DEL SEPE	EA0041613	Dirección Provincial del SEPE de Madrid	admcp2@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No está previsto
PRESTACIONES DESEMPLEO. MADRID	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NIF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Seguridad Social. Económicos, financieros. Detalles del empleo. Mito.	Administraciones Públicas.	EA0041613	Dirección Provincial del SEPE de Madrid	admcp2@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No está previsto
RECURSOS ADMINISTRATIVOS SEPE. SEVILLA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	TRAMITACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES DE LOS RECURSOS DE ALZADA Y EXTRAORDINARIOS DE REVISION. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO. CIUDADANOS Y RESIDENTES	NIF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, MXTO	Administraciones Públicas.	EA0041647	Dirección Provincial del SEPE de Sevilla	dp41direccion@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
REGISTRO DOCUMENTAL SERV. TECN SEPE. SEVILLA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	CONTROLAR LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE DOCUMENTOS EN GENERAL Y DE LAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS Y CONSULTAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN PARTICULAR. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. REGISTRO ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS.	PROPIO INTERESADO. OTRAS PERSONAS. REGISTROS PÚBLICOS, ADMIN. PÚBLICAS. PARLAMENTARIAS.	NIF. DIRECCIÓN, nº SSMutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, NIE, Correo Electrónico, Datos Personales, MXTO	Ciudadanos	EA0041647	Dirección Provincial del SEPE de Sevilla	dp41direccion@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
REINTEGRO COBROS INDEBIDOS PRESTACIONES DESEMPLEO. SEVILLA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Control de deudores y archivo de expedientes de reintegros de cobros indebidos de prestaciones por desempleo y su evolución. Seguimiento del reintegro de cobros indebidos.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NIF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Económicos, financieros.	Administraciones Públicas. Órganos Judiciales. Tribunal de Cuentas.	EA0041647	Dirección Provincial del SEPE de Sevilla	dp41direccion@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
GESTIÓN DE PERSONAL DEL SEPE. VALENCIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común	Información rápida de los perfiles asignados a las distintas aplicaciones corporativas y al correo, así como el alias del po y la impresora que utilizan	PROPIO INTERESADO. PERSONAL DEL ORGANISMO. TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS DE CARRERA O INTERIROS, PERSONAL LABORAL, INCLUIDO FUERA DEL CONVENIO, Y CONTRATADOS ADITIVOS CON DESTINO EN EL SEPE. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. REGISTROS PÚBLICOS	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, EMAIL, Puesto de trabajo, Nivel, antigüedad	Administraciones Públicas	EA0041662	Dirección Provincial del SEPE de Valencia	admcp4@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
GESTIÓN DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ERE'S VALENCIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común	Gestión de las prestaciones y subsidios por desempleo de los trabajadores afectados por los ERE's en la provincia de Valencia.	Propio interesado. Tesorería General de la Seguridad Social.	NIF, APELLIDOS, NOMBRE EMPRESA, NUMERO ERE, DETALLES DEL EMPLEO	Tesorería General de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	EA0041662	Dirección Provincial del SEPE de Valencia	admcp4@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
PARTICIPANTES INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. VALENCIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 18.h) del Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo	Gestionar los participantes en las acciones de formación realizadas en iniciativas de formación profesional para el empleo para su gestión, control y evaluación.	Propio interesado o su representante legal. Entidades privadas. Empleados. Solicitantes, demandantes de empleo	DNI/ NIF/CIF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, FIRMA, ECONÓMICOS, EDAD, GÉNERO, MXTO	USO INTERNO SEPE, FUNDAME	EA0041662	Dirección Provincial del SEPE de Valencia	admcp4@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN. VALENCIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 18.h) del Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE PERMISOS INDIVIDUALES PARA LA FORMACIÓN DE LA INICIATIVA DE BONIFICACIONES, SU SEGUIMIENTO Y EVALUACION	PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL. EMPLEADOS, BENEFICIARIOS	DN/NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, EMAIL, FIRMA, PUESTO DE TRABAJO	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	EA0041662	Dirección Provincial del SEPE de Valencia	admcp4@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
PRESTACIONES DESEMPLEO. VALENCIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Reconocimiento, gestión, seguimiento, control y pago de las prestaciones de protección por desempleo y de las cotizaciones para la jubilación.	Propio interesado. Administraciones Públicas.	NIF/NIE. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Económicos. Cotización. Motivo cotización IT.	Uso interno del SEPE. Administraciones Públicas.	EA0041662	Dirección Provincial del SEPE de Valencia	admcp4@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
RETENCIONES JUDICIALES Y EMBARGOS PRESTACIONES DESEMPLEO. VALENCIA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Controlar y ejecutar las retenciones que hoy que practicar en la nómina de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo afectados por sentencias judiciales o por órdenes de embargos de las Administraciones Públicas, Autonómicas y Locales.	Propio interesado. Administraciones Públicas. Órganos Judiciales. Entidades Autonómicas y Locales. Unidades de Recaudación Ejecutiva de la TGSS (JURES).	NIF/NIE, nombre y apellidos. Dirección. Económicos, financieros. Ordenantes de las retenciones o embargos.	Órganos Judiciales. AEAT. URES. Administraciones Públicas.	EA0041662	Dirección Provincial del SEPE de Valencia	admcp4@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	No están previstas.
DIFUSIÓN INFORMES OBSERVATORIO SEPE	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos		Función estadística pública.	Propio interesado o su representante legal.	DN/NIF. Nombre y Apellidos. Dirección. Teléfono. Correo electrónico.		EA0041674	S.G. de Estadística e Información	buzon.agne@sepe.es	fpd@mites.gob.es		Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
GENERAL AGENCIAS DE COLOCACIÓN	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 18.h) del Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo. RD 1796/2010, 30 de diciembre por el que se autorizan las Agencias de Colocación.	ACTIVIDADES REALIZADAS COMO AGENCIAS DE COLOCACIÓN AUTORIZADAS. VINCULADO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO. FUNCIONES ESTADÍSTICA PÚBLICA, TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO	PROPIO INTERESADO, ENTIADAS PRIVADAS, ADMIN. PÚBLICAS, EMPLEADOS, DEMANDANTES DE EMPLEO	NIF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, NÚM. AUTORIZACIÓN DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN, CIF DE LA EMPRESA, RAZÓN SOCIAL, AÑO Y MES DE ENVÍO, DISCAPACIDAD, PERCEPTOR PRESTACIONES DESEMPLEO.	SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO DE LAS C.C.A.A. - MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.	EA0041674	S.G. de Estadística e Información	buzon.agne@sepe.es	fpd@mites.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
GENERAL CONTRATACIÓN	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 18.h) del Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo	Función estadística pública. Trabajo y gestión de empleo.	Propio interesado o su representante legal.	DN/NIF. Nombre y Apellidos. Dirección. Teléfono. Correo electrónico.		EA0041674	S.G. de Estadística e Información	buzon.agne@sepe.es	fpd@mites.gob.es		Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
GENERAL EMPLEO	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 18.h) del Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo. Real decreto miembros y socios EURES.	Función estadística pública. Trabajo y gestión de empleo.	Propio interesado o su representante legal.	DN/NIF. Nombre y Apellidos. Dirección. Teléfono. Correo electrónico. C.V.		EA0041674	S.G. de Estadística e Información	buzon.agne@sepe.es	fpd@mites.gob.es		Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	

ACTIVIDAD	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROPIEDAD	IDENTIFICACIÓN	ORGANISMO	CATEGORÍA	FINALIDAD	CONTENIDO	
CURSOS	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Legy 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y IV Convenio Colectivo Unico para el personal laboral de la Administración General del Estado.	RECOGIDA DE INFORMACION DE LOS CURSOS REALIZADOS DENTRO DEL PFP DEL DEPARTAMENTO. SELECCION ALUMNOS, EXPEDICION CERTIFICADOS ALUMNOS-PROFESORES, ELABORACION DE ESTADISTICAS. RECURSOS HUMANOS	PROPIETARIO INTERESADO. PERSONAL FUNCIONAL Y LABORAL. PERSONAL DOCENTE DE LA ADMINISTRACION Y EMPRESAS	NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL. NOMBRE Y APELLIDOS. DIRECCIÓN. ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES. AUTOMATIZADO	PROPIETARIO INTERESADO. PERSONAL FUNCIONAL Y LABORAL. DOCENTES; PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y EMPRESAS	EA0041948	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección General de Servicios recursosah@mitramis.es qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
LABORAL	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Legy 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, IV Convenio Colectivo Unico para el personal laboral de la AGE	INSTRUMENTO DE TRABAJO QUE FACILITA LA GESTION DARIA DE PERSONAL. SEGUIMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO LABORAL EN EL MITRAMIS A EFECTOS DE TRENIDOS, PRORROGA DE CONTRATOS, JUBILACIONES, Y DEMAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL AMBITO DE LOS RECURSOS HUMANOS	PROPIETARIO INTERESADO. PERSONAL DEL MITRAMIS	NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. AUTOMATIZADO	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	EA0041948	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección General de Servicios recursosah@mitramis.es qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
QUEJAS Y SUGERENCIAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	artículo 38.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 15 del Real Decreto 95/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.	Registro y tramitación de las quejas y sugerencias presentadas por los ciudadanos en relación con la actuación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 4/2015, y desarrollado por el Real Decreto 95/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.	Personas que se dirigen al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento Identificativo, dirección, teléfono y firma, otros datos aportados por el ciudadano.	Defensor del Pueblo en caso de haber sido planteada la queja ante el mismo.	EA0041848	Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección General de Servicios insp@servicios@mitramis.es qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. No está prevista la comunicación de datos personales en terceros países.
APARCAMIENTO DE VEHICULOS	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Legy 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	Seguridad parking, renovación de autorizaciones temporales o de proveedores con períodos determinads. Control en los accesos y seguridad en el acceso de vehículos a las instalaciones.	PROPIETARIO INTERESADO PERSONAS QUE SOLICITAN LA AUTORIZACION Y TIENEN DERECHO A ELLA (PERSONAL DE SEDE CENTRAL O AUTORIZADAS DE OTROS ORGANISMOS O PROVEEDORES)	DATOS IDENTIFICATIVOS PERSONALES Y DE TRABAJO, DOCUMENTACION VEHICULOS	Ministerio de Fomento	EA0041853	Oficialia Mayor qpd@mitles.gob.es	Seguridad parking, renovación de autorizaciones temporales o de proveedores con períodos determinados. Control en los accesos y seguridad en el acceso de vehículos a las instalaciones. Hasta baja de personal comunicada por trabajadores Humanos a baja determinada por las diferentes unidades de este Ministerio que en su día autorizan.
HISTORIAL CLINICO	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	GESTIONAR LAS HISTORIAS CLINICAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD LABORAL, FACILITAR LAS REVISIONES MEDICAS DE LOS TRABAJADORES MEDIANTE UNA CONTRATACION EXTERNA Y EXPLOTACION DE RESULTADOS. HISTORIAL CLINICO	PROPIETARIO INTERESADO, USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD LABORAL	SALUD, NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, MARCAS FISICAS, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; CARACTERÍSTICAS PERSONALES. MIXTO	Los Propios trabajadores, organismos administrativos y judiciales segun la legislación y normativa vigente	EA0041853	Oficialia Mayor qpd@mitles.gob.es	GESTIONAR LAS HISTORIAS CLINICAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD LABORAL, FACILITAR LAS REVISIONES MEDICAS DE LOS TRABAJADORES MEDIANTE UNA CONTRATACION EXTERNA Y EXPLOTACION DE RESULTADOS. HIS - Indefinidamente
PREVENCION MTIN - SSCC	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	GESTIONAR INFORMACION SOBRE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.	PROPIETARIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, CARGOS PÚBLICOS; EMPLEADOS	SALUD, NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, TABLETA SANITARIA, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRM, MARCAS FISICAS, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; CARACTERÍSTICAS PERSONALES. MIXTO	Organos Administrativos, jueces segun legislación y normativa vigente	EA0041853	Oficialia Mayor qpd@mitles.gob.es	GESTIONAR INFORMACION SOBRE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES MEDIANTE UNO DE RIESGOS LABORALES - Indefinidamente
REGISTRO GENERAL SSCC	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común	REGISTRAR ENTRADA/SALIDA TODO ESCRITO O COMUNICACION QUE SE RECIBA O SE ENVIÉ PARA CUMPLIR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS	NOMBRE Y APELLIDOS, NIF, FIRMA ELECTRÓNICA.	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE ENVIAN ESCRITOS Y DOCUMENTACION A ORGANISMOS PUBLICOS	EA0041853	Oficialia Mayor qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
VIDEOVIGILANCIA	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Legy 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	CONTROL DE INCIDENCIAS EN CASO DE VULNERACION DE LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO, VIDEOVIGILANCIA	PROPIETARIO INTERESADO, AQUELLAS PERSONAS QUE ACCEDAN AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS O PASE POR SUS INMEDIACIONES	IMAGEN / VOZ, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO	ORGANOS JUDICIALES, FUERZAS Y CUERPOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO PARA LA INVESTIGACION Y PERSECUCION	EA0041853	Oficialia Mayor qpd@mitles.gob.es	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
VISITAS	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Legy 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	CONTROL DE ACCESO A MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO A EDIFICIOS	PROPIETARIO INTERESADO, VISITANTES	NIF. NOMBRE Y APELLIDOS, FOTOCOPIA DE DNI		EA0041853	Oficialia Mayor qpd@mitles.gob.es	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Comisiones servicio	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública	Tramitar las comisiones de servicio del personal de la Subdirección y del personal de las Consejerías del Ministerio en el exterior, así como su posterior justificación financiera.	Personal de la Subdirección, Personal de las Consejerías en el exterior y familiares, en su caso.	Datos identificativos. Datos financieros. Datos profesionales	Funcionarios y empleados públicos	EA0041858	S.G. de Relaciones Internacionales Sociolaborales sgrs@mitramis.es qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Comités de ciudadanos Seguridad Social	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Cumplir los requisitos del RGPD	Ciudadanos españoles, U.E. o países terceros	Datos identificativos. Datos profesionales	Autoridades laborales y de Seguridad Social en España	EA0041858	S.G. de Relaciones Internacionales Sociolaborales sgrs@mitramis.es qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Autoridades laborales y de Seguridad Social en España
Datos trabajadores tranfronterizos	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Reglamento (CE) nº 883/2004. REGLAMENTO (CE) Nº 987/2009, DECISIÓN Nº H5 de 18 de marzo de 2010 relativa a la cooperación en la lucha contra el fraude y en error en el marco del Reglamento (CE) nº 883/2004 del Consejo y Reglamento (CE) nº 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los sistemas de seguridad social	Cumplir los requisitos del RGPD	Trabajadores tranfronterizos dentro de la U.E.	Datos identificativos. Datos profesionales	Autoridades laborales y de Seguridad Social de los Estados Miembros de la U.E.	EA0041858	S.G. de Relaciones Internacionales Sociolaborales sgrs@mitramis.es qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Autoridades laborales y de Seguridad Social de los Estados Miembros de la U.E.
Delegación y comisiones servicio OIT	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 13 Constitución de OIT, Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública	Petición designación de personas por parte de gobierno, representación de trabajadores y de empleadores para conformar la delegación nacional stiparita para las Conferencias Internacionales del Trabajo de la OIT o reuniones internacionales de OIT y en la Comisión UE y tramitación de sus comisiones de servicio.	Personal de la administración general del Estado, sindicatos y empleadores	Datos identificativos, profesionales y datos financieros, Curricula.	Subdirecciones Generales, Gabinetes de los Ministerios, Comisión UE y Organización Internacional del Trabajo	EA0041858	S.G. de Relaciones Internacionales Sociolaborales sgrs@mitramis.es qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Expertos asistencia técnicas internacionales	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; RD 803/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del MITRAMISS	(i) Realizar el procedimiento de convocatoria y selección de los expertos, (ii) gestionar la disponibilidad, designación, autorizaciones, comisiones de servicio y liquidaciones de los expertos (iii) las gestiones para poder realizar en el terreno las asistencias técnicas internacionales	Personal en activo al servicio de las Administraciones Pública y sector público institucional	Datos identificativos, bancarios y profesionales.	Subsecretaría de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Administración Financiera y Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Iberoamérica y África	EA0041858	S.G. de Relaciones Internacionales Sociolaborales sgrs@mitramis.es qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Funcionarios habilitados copias autenticas	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Obtener los datos necesarios para cumplir los requisitos de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, respecto a los funcionarios habilitados para expedir copias autenticas	Funcionarios Consejerías en el exterior	Datos identificativos. Datos profesionales	Subdirección General Tecnologías Información y Comunicaciones del Ministerio	EA0041858	S.G. de Relaciones Internacionales Sociolaborales sgrs@mitramis.es qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Gestión económica	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 47/2003 General Presupuestaria, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público	Gestión de presupuestos y facturas	Proveedores	Datos identificativos, financieros y profesionales	Subdirección General de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	EA0041858	S.G. de Relaciones Internacionales Sociolaborales sgrs@mitramis.es qpd@mitles.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
AYUDAS CONSEJERIAS/SECCIONES	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 6 e Ley 2004, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado Artículo 6 e Ley 2004, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado	GESTION Y CONTROL DE LOS DATOS NECESARIOS PARA CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ASISTENCIALES, EXTRAORDINARIAS, BECAS, VIAJES A ESPAÑA O PROMOCION SOCIAL A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIETARIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, SOLICITANTES; CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SOLICITAN O YA SON BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS	NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN COMERCIAL, DETALLES DEL EMPLEO, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES; ACADÉMICOS Y PROFESIONALES. (CADA AYUDA REQUIERE UNA TROLOGIA DE DATOS) MIXTO	DG DE LA CIUDADANÍA EN EL EXTERIOR, CONSULADO GRAL DE ESPAÑA EN CADA PAIS, AGENCIA DE VIAJES	EA0041860	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Argentina - Buenos Aires qpd@mitles.gob.es	Todos los incluidos en el tratamiento - El responsable para atender el servicio en base a la legislación administrativa respecto a la prescripción de responsabilidades. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
CAJAS/CONTABILIDAD CONSEJERIAS/SECCIONES	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	GESTION Y CONTROL CONTABLE DE CADA CONSEJERIA/SECCION. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA	PROPIETARIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, BENEFICIARIOS, PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICION DE FONDOS, PERCEPTORES DE FONDOS	NIF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO	ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE FONDOS	EA0041860	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Argentina - Buenos Aires qpd@mitles.gob.es	Todos los incluidos en el tratamiento - El responsable para atender el servicio en base a la legislación administrativa respecto a la prescripción de responsabilidades. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	GESTION DEL PERSONAL DE CADA CONSEJERIA/SECCION, RECURSOS HUMANOS	PROPIETARIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, EMPLEADOS	NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES.	EA0041860	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Argentina - Buenos Aires qpd@mitles.gob.es	Todos los incluidos en el tratamiento - El responsable para atender el servicio en base a la legislación administrativa respecto a la prescripción de responsabilidades. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PRESTACIONES POR RAZONES DE NECESIDAD CONSEJERIAS/SECCIONES	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas	Legy 39/2015 de procedimiento administrativo común	GESTION Y CONTROL DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONOMICAS POR RAZONES DE NECESIDAD INCIAPACIDAD PARA TODO TIPO DE TRABAJO / ASISTENCIA SANITARIA, SERVICIOS PÚBLICOS	PROPIETARIO INTERESADO, OTRAS PERSONAS, CIUDADANOS Y RESIDENTES	NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELEFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN COMERCIAL, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES; CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, MIXTO	D.G. DE LA CIUDADANÍA EN EL EXTERIOR, CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN CADA PAIS	EA0041860	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Argentina - Buenos Aires qpd@mitles.gob.es	Todos los incluidos en el tratamiento - El responsable para atender el servicio en base a la legislación administrativa respecto a la prescripción de responsabilidades. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
REGISTRO E/S CONSEJERIAS/SECCIONES	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Legy 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común	REGISTRO DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES A/E CADA UNA DE LAS CONSEJERIAS/SECCIONES, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIETARIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA ELECTRÓNICA, MIXTO	USO PROPIO DE LA CONSEJERIA	EA0041860	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Argentina - Buenos Aires qpd@mitles.gob.es	Todos los incluidos en el tratamiento - El responsable para atender el servicio en base a la legislación administrativa respecto a la prescripción de responsabilidades. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
VIDEOVIGILANCIA CONSEJERIAS/SECCIONES	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Legy 40/2015 de Régimen Jurídico	CONTROL Y VIGILACION DE MAGENES DE LAS PERSONAS QUE ACCEDAN Y CIRCULEN POR EL EDIFICIO, VIDEOVIGILANCIA	PROPIETARIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES, PERSONAS QUE ACCEDAN Y CIRCULEN POR EL EDIFICIO	IMAGEN / VOZ, AUTOMATIZADO	FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DE PAISES DE LA UE PARA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LICITOS	EA0041860	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Argentina - Buenos Aires qpd@mitles.gob.es	Todos los incluidos en el tratamiento - El responsable para atender el servicio en base a la legislación administrativa respecto a la prescripción de responsabilidades. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. INTERNACIONAL- FFCCSS PAIS LIBERACION CONSEJERIA PARA INVESTIGACION DE LICITOS

	<p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Law 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	<p>GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, CENTROS, MAYORES Y DEPENDIENTES, JÓVENES Y COMUNICACIÓN. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</p>	<p>CENTROS Y ASOCIACIONES. PROPIO INTERESADO. CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SOLICITAN O YA SON BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS</p>	<p>Nº. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN COMERCIAL; DETALLES DEL EMPLEO; CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; ACADEMICOS Y PROFESIONALES. (CADA AYUDA REQUIERE UNA TIPOLOGIA DE DATOS). MIXTO</p>	<p>DG DE LA CIUDADANIA EN EL EXTERIOR.</p>	<p>Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Bélgica - Bruselas</p> <p>belgica@mitramis.es</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>			
CAJACONTABILIDAD	CONSEJERIAS/SECCIONES	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RDL 2/2015, 23 de oct, Ley del Estatuto de los Trabajadores, RD. 5/2015, 30 de oct, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 9/2017, 8 de nov, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, 26 de nov, General Presupuestaria, Ley 58/2003, 17 de dic, General Tributaria, Plan General de Contabilidad Pública (PGC) Ley 16/2007, (9 de dic), RD 462/2002, 24 de mayo, indemnizaciones por razón de servicio, Ley 38/2003, 17 de nov, General de Subvenciones, Ley 40/2005, 1 de oct, RUSP.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUENTAS DE LA CONSEJERIA, CONTROL DE GASTOS DE MANTENIMIENTO, CONTRATOS Y NOMINAS. CAJA PAGADORA, RECEPCION Y JUSTIFICACION DE LIBRAMENTOS, PAGO DE PROGRAMAS DE AYUDAS.	PROPIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, BENEFICIARIOS, PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICION DE FONDOS, PERCEPTORES DE FONDOS	Nº. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO	ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE FONDOS	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Bélgica - Bruselas	belgica@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
GESTIÓN DE CONSULTAS	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1052/2016, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LA BÚSQUEDA DE EMPLEO. ATENDER CONSULTAS SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, ASISTENCIA SANITARIA SIN EMPLEO, PAIS PRESTACIONES U OTRAS MATERIAS.	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES, RESIDENTES ESPAÑOLES EN CADA PAIS	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, ACADEMICOS Y PROFESIONALES; CARACTERÍSTICAS PERSONALES. MIXTO		Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Bélgica - Bruselas	belgica@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
GESTIÓN DE PERSONAL	CONSEJERIAS/OFCINAS	es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	RD 1052/2016, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, Ley 20214, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, establece el marco general de acción del Estado en el Exterior.	GESTIÓN ORDINARIA RELACIONADA CON EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA, ALTAS Y BAJAS, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, CAMBIO DE SITUACIONES PROFESIONALES	PROPIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, EMPLEADOS	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL; HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES.	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Bélgica - Bruselas	belgica@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
REGISTRO E/S	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Law 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	REGISTRO DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES ADE CADA UNA DE LAS CONSEJERIAS/SECCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA ELECTRÓNICA, MIXTO		Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Bélgica - Bruselas	belgica@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
VIAJES MISERO	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1052/2016, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, Ley 20214, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, establece el marco general de acción del Estado en el Exterior.	GESTION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DEL MISERO	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES, RESIDENTES ESPAÑOLES EN CADA PAIS	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, ACADEMICOS Y PROFESIONALES; CARACTERÍSTICAS PERSONALES. MIXTO		Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Bélgica - Bruselas	belgica@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
VIDEOVIGILANCIA	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Law 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	CONTROL Y GRABACION DE IMAGENES DE LAS PERSONAS QUE ACCEDAN Y CIRCULEN POR EL EDIFICIO. VIDEOVIGILANCIA	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES, PERSONAS QUE ACCEDAN Y CIRCULEN POR EL EDIFICIO	IMAGEN / VOZ, AUTOMATIZADO	FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DE PAISES DE LA UE PARA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LICITOS	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Bélgica - Bruselas	belgica@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	INTERNACIONAL- EFICIOS PAIS UBICACION CONSEJERIA PARA INVESTIGACION DE LICITOS-
AYUDAS	CONSEJERIAS/SECCIONES	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Artículo 42 de la Constitución española y en desarrollo de la prevista contenida en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1984, de 20 de junio	GESTION Y CONTROL DE LOS DATOS NECESARIOS PARA CADA UNA DE LAS SITUACIONES DE AYUDAS ASISTENCIALES, EXTRAORDINARIAS, BECAS, VIAJES A ESPAÑA O PROMOCION SOCIAL A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, SOLICITANTES; CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SOLICITAN O YA SON BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN COMERCIAL; DETALLES DEL EMPLEO, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; CARACTERÍSTICAS PERSONALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES. (CADA AYUDA REQUIERE UNA TIPOLOGIA DE DATOS). MIXTO	DG DE LA CIUDADANIA EN EL EXTERIOR, CONSULADO GRAL. DE ESPAÑA EN CADA PAIS, AGENCIA DE VIAJES	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Canadá - Ottawa	canada@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
CAJACONTABILIDAD	CONSEJERIAS/SECCIONES	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Law 301/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Supuestos derivados de la aplicación de embargos decretados judicialmente	GESTION Y CONTROL CONTABLE DE CADA CONSEJERIA/SECCION. GESTION CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA (SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUENTAS DE LA CONSEJERIA, CONTROL DE GASTOS DE MANTENIMIENTO, CONTRATOS Y NOMINAS, CAJA PAGADORA, RECEPCION Y JUSTIFICACION DE LIBRAMENTOS, PAGO DE PROGRAMAS DE AYUDAS.	PROPIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, BENEFICIARIOS, PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICION DE FONDOS, PERCEPTORES DE FONDOS	Nº. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO	ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE FONDOS	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Canadá - Ottawa	canada@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
EMGRANANTES RETORNADOS	CANADA	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, Ley 20214, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, establece el marco general de acción del Estado en el exterior.	Adecuación de la documentación laboral presentada en casos de retorno para la emisión del certificado de emigrante retornado.	PROPIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, EMGRANTES QUE RETORNAN A ESPAÑA	Nº. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, AUTOMATIZADO	ADMINISTRACION PUBLICA, PROPIO INTERESADO TITULAR DEL DATO	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Canadá - Ottawa	canada@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
REGISTRO E/S	CONSEJERIAS/SECCIONES	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Law 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	REGISTRO DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES ADE CADA UNA DE LAS CONSEJERIAS/SECCIONES, ENTRADA Y SALIDA DE COORDINACION, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA ELECTRÓNICA, MIXTO		Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Canadá - Ottawa	canada@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
APLICACION DE GESTION	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Law 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	TRAMITES ADMINISTRATIVOS, ESTADISTICAS, ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO, INFORMACION E INTERMEDACION	INTERESADOS, ADMINISTRACION PÚBLICAS, CONSULADO GENERAL DEL PAIS	Nº. NOMBRE Y APELLIDOS, TELEFONOS, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS.	DG DE LA CIUDADADANIA EN EL EXTERIOR, CONSULADO GENERAL DEL PAIS	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
AYUDAS EXTRAORDINARIAS	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 42 de la Constitución española y artículo 7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social	ATENDER A LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ASISTENCIALES, EXTRAORDINARIAS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, SOLICITANTES; CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SOLICITAN O YA SON BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN COMERCIAL; DETALLES DEL EMPLEO, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; CARACTERÍSTICAS PERSONALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES. (CADA AYUDA REQUIERE UNA TIPOLOGIA DE DATOS). MIXTO	DG DE LA CIUDADANIA EN EL EXTERIOR	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
BASE DATOS DE CONTACTO	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1052/2015 e 20 de noviembre, de la estructura de las Consejerías de Trabajo, Real Decreto 903/2018 de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	FACILITAR EL CONTACTO CON INSTITUCIONES DE ESPAÑOLES PARA LA GESTION DE PROGRAMAS DE AYUDAS, OTRAS FINALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	PROPIO INTERESADO, PERSONAS DE CONTACTO; AUTORIDADES Y PERSONAS DE CONTACTO DE LOS CENTROS COLABORADORES Y AGENCIAS CONSULARES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, HORARIOS DE ATENCION AL PÚBLICO, VOLUNTARIOS, MIXTO		Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
CAJACONTABILIDAD	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 2015/23 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015 30 de octubre por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 9/2017 de 8 de noviembre e Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUENTAS DE LA CONSEJERIA, CONTROL DE GASTOS DE MANTENIMIENTO, CONTRATOS Y NOMINAS, CAJA PAGADORA, RECEPCION Y JUSTIFICACION DE LIBRAMENTOS, PAGO DE PROGRAMAS DE AYUDA.	PROPIO INTERESADO, ADMIN. PÚBLICAS, BENEFICIARIOS, PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICION DE FONDOS, PERCEPTORES DE FONDOS	Nº. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO	ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE FONDOS	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
CONVENIOS ASISTENCIA	SANTARIA	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Law 40/2006 de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, Ley 2/2014 de 26 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, que establece el marco general de acción del Estado en el exterior.	GESTION Y CONTROL DE ASISTENCIA SANITARIA PARA BENEFICIARIOS DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y COMPANIA ASEGURADORA, SERVICIOS SOCIALES	Nº. NUMERO SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, DATOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	DG DE LA CIUDADANIA EN EL EXTERIOR, CONSULADO GENERAL DEL PAIS	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
GESTION DE CONSULTAS	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1052/2015 e 20 de noviembre, de la estructura de las Consejerías de Trabajo y Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto 903/2018 de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	FACILITAR LA COMUNICACION, LA REALIACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LA BÚSQUEDA DE EMPLEO. ATENDER CONSULTAS SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, ASISTENCIA DE SANITARIA, DESEMPLEO, PRESTACIONES U OTRAS MATERIAS	PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEMAS ENTIDADES CON RESIDENCIA EN EL EXTERIOR	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS, EMAIL, FECHA DE NACIMIENTO Y ESTADO CIVIL	D.G. DE LA CIUDADANIA EN EL EXTERIOR	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
GESTIÓN DE PERSONAL	CONSEJERIAS/OFCINAS	es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	RD Legislativo de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CUENTAS DE LA CONSEJERIA, CONTROL DE GASTOS DE MANTENIMIENTO, CONTRATOS Y NOMINAS, CAJA PAGADORA, RECEPCION Y JUSTIFICACION DE LIBRAMENTOS, PAGO DE PROGRAMAS DE AYUDAS.	INTERESADOS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PERSONAL FUNCIONARIO, PERSONAL LABORAL.	NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EDAD, DATOS LABORALES.		Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PRESTACIONES POR RAZONES DE NECESIDAD	CONSEJERIAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 8/2008 de 11 de enero por el que se regulan prestaciones por razón de necesidad de los españoles residentes en el exterior y de los retornados, Ley 40/2006 14 de diciembre del estatuto de la ciudadanía en el exterior	ATENDER A LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS POR RAZONES DE NECESIDAD Y A FAVOR DE NIÑOS DE LA GUERRA	PROPIO INTERESADO, OTRAS PERSONAS, CIUDADANOS Y RESIDENTES	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN COMERCIAL; DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES; CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. MIXTO	D.G. DE LA CIUDADANIA EN EL EXTERIOR, CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN CADA PAIS	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PROGRAMA DE SUBVENCIONES	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Law 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones	GESTION Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, CENTROS, MAYORES Y DEPENDIENTES, JÓVENES Y COMUNICACIÓN. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	ASOCIACIONES, CENTROS, ENTIDADES, CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SOLICITAN O YA SON BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES.	Nº. CIF, NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, RAZON SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, FIRMA ELECTRÓNICA, DATOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y SEGUROS.	DG DE LA CIUDADANIA EN EL EXTERIOR, CONSULADO GENERAL EN CADA PAIS.	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
REGISTRO E/S	CONSEJERIAS/OFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Law 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.	REGISTRO DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES ADE CADA UNA DE LAS CONSEJERIAS/SECCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA ELECTRÓNICA.		Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RETORNO	CONSEJERIAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.	ADVERCION DE DOCUMENTACION LABORAL PRESENTADA EN CASOS DE RETORNO PARA EMISION DE CERTIFICADO DE EMGRANTE RETORNADO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	INTERESADOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTERIOR	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, LABORALES, ECONOMICOS, FINANCIEROS.	MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, CONSULADO GENERAL DEL PAIS	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Chile - Santiago	chile@mitramis.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

CAJA/CONTABILIDAD CONSEJERIAS/SECCIONES	es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precauteladas RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	R.D.Legislativo 2/20015, de 23 de octubre, R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley 28/2001, de 17 de diciembre R.D. 462/2002, de 24 de mayo, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley 40/2005, de 1 de octubre, D.A. 17 Ley 16/2007, de 4 de julio	GESTION Y CONTROL CONTABLE DE CADA CONSEJERIA/SECCION. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, BENEFICIARIOS, PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICION DE FONDOS, PERCEPTORES DE FONDOS	Nº. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO	ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE FONDOS	EA0041865	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Dinamarca - Copenhagen	dinamarca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Prestadores de servicios para el funcionamiento de la Consejería Álamo, Algarín, Tejería, Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Pago de gastos por comisiones de servicio, nóminas.
PERSONAL CONSEJERIAS/SECCIONES	es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precauteladas RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, R.Legislativo 2/2015, de 23 de octubre	GESTION DEL PERSONAL DE CADA CONSEJERIA/SECCION. RECURSOS HUMANOS	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, EMPLEADOS	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO; CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL; HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES.	EA0041865	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Dinamarca - Copenhagen	dinamarca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Skal Dinamarca
Programas de subvenciones Consejería	es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Gestión y control de los Programas de subvenciones para Asociaciones, Centros, Proyectos e Investigación, Mayores y dependientes, Jóvenes y Asociaciones. Procedimiento administrativo	Asociaciones y entidades españolas en el extranjero, ciudadanos españoles	Nº. nº pasaporte, denominación social, nombre y apellidos del solicitante y del representante legal de la entidad, dirección postal, teléfono, dirección correo electrónico, datos redes sociales, firma, firma electrónica, económica, financiera y de seguros, datos de la entidad	Administraciones Públicas españolas	EA0041865	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Dinamarca - Copenhagen	dinamarca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA CONSEJERIA	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común	REGISTRO DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES ADE CADA UNA DE LAS CONSEJERIAS/SECCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO. CIUDADANOS Y RESIDENTES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO.	INSS, TGS5	EA0041865	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Dinamarca - Copenhagen	dinamarca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
VIAJES IMSERSO Consejerías	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado que establece el régimen general de acción del Estado en el Exterior RD 105/2015, de 20 de noviembre y Ley 2/2014, de 25 de marzo	Gestión del procedimiento de selección de participantes en el Programa de Turismo del IMSERSO	Solicitantes, ciudadanos españoles residentes en el extranjero, cónyugespanga de hecho, descendientes dependientes	Nº. núm. pasaporte, núm. seguridad social, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, dirección de correo electrónico, firma, firma electrónica, estado civil, situación laboral, circunstancias sociales	Administraciones Públicas españolas, empresas adjudicatarias de prestación de los servicios	EA0041865	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Dinamarca - Copenhagen	dinamarca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
GESTION CTRAMMS	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública RDL 5/2015, que aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 2/2015, que aprueba TR de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Ley 9/2017, Contratos del Sector Público Ley 47/2003, General Presupuestaria, Plan General de Contabilidad Pública en relación la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007 RD 462/2002, indemnizaciones razón de servicio Ley 38/2003, General de Subvenciones, Ley 40/2005, RJSP	Gestión de contabilidad y RRHH de la Consejería, otras relaciones con la AGE	caja pagadora, personal consejería, otras administraciones	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, MIXTO; FIRMA ELECTRÓNICA	ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, PERSONAL DE LA CONSEJERIA	EA0041866	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Estados Unidos - Washington	estadounidos@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
PRESTACIONES ECONÓMICAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Artículo 42 de la Constitución española y en desarrollo de la previsión contenida en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados, RD 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados, Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estado de la ciudadanía española en el exterior RD 105/2015, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se resolvió su régimen jurídico	Gestión de las solicitudes de prestaciones económicas, subsidios y ayudas a personas físicas y programas de ayudas a personas jurídicas	Cotizantes a la seguridad social española, CIUDADANOS españoles Y RESIDENTES en el exterior, asociaciones y centros de españoles en el exterior, otros.	Nº. CIF, NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, INFORMACIÓN COMERCIAL, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, MIXTO	AGE	EA0041866	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Estados Unidos - Washington	estadounidos@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
RELACIONES CON LA COMUNIDAD ESPAÑOLA, AGE, ODI, OTROS ORGANISMOS	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Real Decreto 105/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 2/2014, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado,	Desarrollo de relaciones de la Consejería con la comunidad española en EEUU, los organismos de AGE (Embajada, otras Consejerías), ODI y otras instituciones presentes en EEUU o países del entorno	PROPIO INTERESADO. CIUDADANOS Y RESIDENTES, RESIDENTES ESPAÑOLES EN CADA PAIS, INSTITUCIONES de la AGE, ODI, Ocos	Nº. CIF, Pasaporte; NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO; ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO		EA0041866	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Estados Unidos - Washington	estadounidos@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
BASE DE DATOS DE CONTACTO DE LA CONSEJERIA	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 105/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Facilitar el contacto con las Instituciones de españoles para la gestión de los programas de Ayudas. Otras finalidades del Procedimiento Administrativo.	EMPLEADOS, PERSONAL DE ORGANISMOS, RESPONSABLES DE ASOCIACIONES, AUTORIDADES.	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, VOLUNTARIOS, MIXTO.		EA0041867	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia - París	franca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
CAJA Y CONTABILIDAD DE CONSEJERIAS Y OFICINAS	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	GESTION Y CONTROL CONTABLE DE LA CONSEJERIA Y DE CADA SECCION. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, BENEFICIARIOS, PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICION DE FONDOS, PERCEPTORES DE FONDOS	Nº. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO	ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE FONDOS	EA0041867	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia - París	franca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
GESTIÓN DE CONSULTAS	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 105/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Facilitar la realización de trámites administrativos y atender consultas sobre Seguridad Social, Asistencia Sanitaria, Desempleo, Prestaciones u otras materias. Las gestiones se realizan sobre todo hacia la Seguridad Social francesa, por pensionistas residentes en España a los que se ha suspendido el abono de la pensión y que deben programar para comunicarse con aquella.	PROPIO INTERESADO. CIUDADANOS Y RESIDENTES, PENSIONISTAS FRANCÉSES RESIDENTES EN ESPAÑA Y ESPAÑOLES QUE VIENEN A TRABAJAR A FRANCIA	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, NUMERO DE CUENTA, MIXTO	INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL FRANCESA, INSS Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	EA0041867	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia - París	franca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
GESTIÓN DE EMPLEO	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 105/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.	GESTION Y CONTROL DE LOS DATOS NECESARIOS EN LA TRAMITACIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PROCEDENTES DE ESPAÑA Y FRANCIA, TRABAJO Y GESTIÓN DE EMPLEO, ASESORIA LABORAL.	PROPIO INTERESADO, ADMINISTRACIÓN	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO	ORGANISMOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y FRANCESAS	EA0041867	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia - París	franca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
GESTIÓN DE PERSONAL CONSEJERIA Y OFICINAS	es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precauteladas RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión ordinaria relacionada con el personal de la Consejería: altas y bajas, vacaciones, permisos y licencias, cambio de situaciones profesionales.	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, EMPLEADOS	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES.	EA0041867	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia - París	franca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
PRESTACIONES POR RAZON DE NECESIDAD	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados, Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estado de la ciudadanía española en el exterior.	Atender a los solicitantes y beneficiarios de las prestaciones económicas por razones de necesidad a favor de "Niños de la Guerra".	PROPIO INTERESADO	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, CUANTIA PENSIONES Y OTROS RECURSOS ECONÓMICOS.	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES	EA0041867	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia - París	franca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
PROGRAMA DE SUBVENCIONES	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Gestión y control de los programas de subvenciones para Asociaciones, Centros, Mayores y Dependientes, Jóvenes y Comunicaciones. Procedimiento Administrativo Común.	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, SOLICITANTES; CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SOLICITAN O YA SON BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS	Nº. NOMBRE Y APELLIDOS, NÚM.SEG SOCIAL, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, (CADA AYUDA REQUIERE UNA TIPOLOGIA DE DATOS), MIXTO	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES	EA0041867	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia - París	franca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
REGISTRO E/S CONSEJERIA Y OFICINAS	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	REGISTRO DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES ADE CADA UNA DE LAS CONSEJERIAS/SECCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, MIXTO		EA0041867	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia - París	franca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
VIAJES IMSERSO	es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precauteladas RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 105/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo. Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, establece marco general de acción del Estado en el Exterior.	GESTION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DEL IMSERSO	PROPIO INTERESADO.	Nº. PASAPORTE, NACIMIENTO, NACIONALIDAD ESPAÑOLA, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, EMAIL.	IMSERSO, AGENCIA DE VIAJES, EMPRESA SERVICIO POSTAL	EA0041867	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Francia - París	franca@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
AYUDAS CONSEJERIAS/SECCIONES	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 42 de la Constitución española y en desarrollo de la previsión contenida en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.	GESTION Y CONTROL DE LOS DATOS NECESARIOS PARA CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ASISTENCIALES, EXTRAORDINARIAS, BECAS, VIAJES A ESPAÑA O PROMOCION SOCIAL A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, SOLICITANTES; CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SOLICITAN O YA SON BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN COMERCIAL, DETALLES DEL EMPLEO, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES; ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, (CADA AYUDA REQUIERE UNA TIPOLOGIA DE DATOS), MIXTO	DG DE LA CIUDADANIA EN EL EXTERIOR, CONSULADO GRAL DE ESPAÑA EN CADA PAIS.	EA0041868	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Italia - Roma	italia@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
CAJA/CONTABILIDAD CONSEJERIAS/SECCIONES	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición F	GESTION Y CONTROL CONTABLE DE CADA CONSEJERIA/SECCION. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL, Y ADMINISTRATIVA	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, BENEFICIARIOS, PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICION DE FONDOS, PERCEPTORES DE FONDOS	Nº. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO	ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE FONDOS	EA0041868	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Italia - Roma	italia@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
GESTION DE CONSULTAS CONSEJERIAS	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 105/2015, de 20 de noviembre, Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA REALIZACIÓN DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS, ATENDER CONSULTAS SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, ASISTENCIA SANITARIA, DESEMPEÑO, PRESTACIONES U OTRAS MATERIAS.	INTERESADOS, OTRAS INSTITUCIONES	NOMBRE; Nº; NUMERO SEGURIDAD SOCIAL; DIRECCIÓN; TELÉFONO; FIRMA ELECTRÓNICA; ECONOMICOS; FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES EMPLEO; MIXTO		EA0041868	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Italia - Roma	italia@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
REGISTRO E/S CONSEJERIAS/SECCIONES	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	REGISTRO DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES ADE CADA UNA DE LAS CONSEJERIAS/SECCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, MIXTO		EA0041868	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Italia - Roma	italia@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
AYUDAS CONSEJERIAS	es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	GESTION Y CONTROL DE LOS DATOS NECESARIOS PARA CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ASISTENCIALES, EXTRAORDINARIAS, BECAS, VIAJES A ESPAÑA O PROMOCION SOCIAL A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, SOLICITANTES; CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SOLICITAN O YA SON BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS	Nº. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN COMERCIAL, DETALLES DEL EMPLEO, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES; ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, (CADA AYUDA REQUIERE UNA TIPOLOGIA DE DATOS), MIXTO	DG DE LA CIUDADANIA EN EL EXTERIOR, CONSULADO GRAL DE ESPAÑA EN CADA PAIS, AGENCIA DE VIAJES	EA0041870	Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en la República de Ecuador - Quito	ecuador@mirtram.es	qpd@mirtram.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	

BASE DE DATOS DE CONTACTO DE LA CONSEJERÍA	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>	FACILITAR EL CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES DE ESPAÑOLES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS, OTRAS FINALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	PROPIO INTERESADO, PERSONAS DE CONTACTO, AUTORIDADES Y PERSONAS DE CONTACTO DE LOS CENTROS COLABORADORES Y AGENCIAS CONSULARES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, HORARIOS INSTITUCIONES, CENTROS, COLABORADORES, AUTORIDADES, AGENCIAS	EA0041870	ecudor@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
CAJACONTABILIDAD CONSEJERÍAS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición F</p>	GESTIÓN Y CONTROL CONTABLE DE CADA CONSEJERÍA/SECCIÓN. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, BENEFICIARIOS; PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICIÓN DE FONDOS, PERCEPTORES DE FONDOS	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO	EA0041870	ecudor@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
GESTIÓN DE PERSONAL CONSEJERÍAS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Real Decreto 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores</p>	GESTIÓN DEL PERSONAL DE CADA CONSEJERÍA/SECCIÓN. RECURSOS HUMANOS	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, EMPLEADOS	NIF, NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO	EA0041870	ecudor@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
PRESTACIONES POR RAZÓN DE NECESIDAD	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Real Decreto 8/2008 de 11 de enero por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados. Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior.</p>	GESTIÓN Y CONTROL DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR RAZONES DE NECESIDAD ANCIANIDAD, INCAPACIDAD PARA TODO TIPO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SANITARIA, SERVICIOS SOCIALES	PROPIO INTERESADO, OTRAS PERSONAS, CIUDADANOS Y RESIDENTES	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, INFORMACIÓN COMERCIAL, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, MIXTO	EA0041870	ecudor@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
REGISTRO E/S CONSEJERÍAS/SECCIONES	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>	REGISTRO DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES ADE CADA UNA DE LAS CONSEJERÍAS/SECCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, MIXTO	EA0041870	ecudor@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
VIDEOVIGILANCIA CONSEJERÍAS/SECCIONES	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>	CONTROL Y VIGILACION DE IMÁGENES DE LAS PERSONAS QUE ACCEDAN Y CIRCULEN POR EL EDIFICIO. VIDEOVIGILANCIA	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES; PERSONAS QUE ACCEDAN Y CIRCULEN POR EL EDIFICIO	IMAGEN / VOZ, AUTOMATIZADO	EA0041870	ecudor@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
AYUDAS ASISTENCIALES	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción del servicio exterior del Estado. RD 1052/2015, 20 noviembre, Consejerías de Empleo y Seguridad Social</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	GESTIÓN Y CONTROL DE LOS DATOS NECESARIOS PARA CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ASISTENCIALES, EXTRAORDINARIAS, PROMOCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - RESOLUCION	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SOLICITAN O YA SON BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS	NIF, NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES, (CADA AYUDA REQUIERE UNA TIPOLOGÍA DE DATOS)	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
Base de datos de contacto	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	LAS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CONSEJERÍAS	FACILITAR EL CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES DE ESPAÑOLES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS, OTRAS FINALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	PROPIO INTERESADO, ASOCIADOS O MIEMBROS, ESPAÑOLES MIEMBROS DE INSTITUCIONES O AGRUPACIONES	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DATOS DE LA ENTIDAD, MIXTO	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
CAJACONTABILIDAD CONSEJERÍA	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY	GESTIÓN Y CONTROL CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA.	PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICIÓN DE FONDOS, PERCEPTORES DE FONDOS	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO.	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
COLONIA ESPAÑOLA CONSEJERÍAS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	RD 903/2018 de 20 de JULIO POR EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGANICA BASICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	POSIBILITAR INFORMACION DE UTILIDAD PARA LA COLONIA ESPAÑOLA EN MARRUECOS Y TUNEZ.	PROPIO INTERESADO.	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES.	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
INSTITUCIONES CONSEJERÍAS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	BANCO DE DATOS DE LAS INSTITUCIONES DE ESPAÑOLES Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A INSTITUCIONES, OTRAS FINALIDADES	PROPIO INTERESADO, ASOCIADOS O MIEMBROS, ESPAÑOLES MIEMBROS DE INSTITUCIONES O AGRUPACIONES	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DATOS DE LA ENTIDAD, MIXTO	D. G. DE MIGRACIONES, OTROS ORGANISMOS PARA LA TRAMITACION DE AYUDAS	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
OFERTAS GENERICAS DE EMPLEO MARRUECOS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	RD 903/2018, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGANICA BASICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	REGISTRAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA TRAMITACION DE LAS OFERTAS DE EMPLEO DE CARACTER GENERICO.	SOLICITANTES DE EMPLEO	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, SECTOR DE ACTIVIDAD PUESTOS OFERTADOS Y DATOS TRAMITACION, FECHA RECEP, MIXTO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PENSIONISTAS ESPAÑOLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL MARROQUÍ	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	RD 903/2018 DE 20 DE JULIO POR EL QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGANICA BASICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	FACILITAR LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS PENSIONES QUE RECIBEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL MARROQUÍ ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESPAÑA U OTROS PAÍSES.	PROPIO INTERESADO Y FAMILIARES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, NÚMERO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL MARROQUÍ, DNI, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PERSONAL CONSEJERÍAS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	LEY 301984 DE 12 DE AGOSTO DE MEDIDAS PARA LA FUNCION PUBLICA. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DEL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES	GESTIÓN DEL PERSONAL DE CADA CONSEJERÍA.	EMPLEADOS DE LA CONSEJERÍA Y FAMILIARES A CARGO	NIF, NÚM. SEGURIDAD SOCIAL DE AMBOS PAISES, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES.	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PLAN INTEGRAL DE SALUD MARRUECOS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	CONVENIO DE 19.05.1999 ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LAS MIGRACIONES (MTAS) Y LA CAJA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL MARROQUÍ, SOBRE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA SUBVENCIONADA A LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES RESIDENTES EN MARRUECOS Y QUE CAREZCAN DE RECURSOS SUFFICIENTES	GESTIÓN DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SANITARIA AL COLECTIVO PROTECTIBLE EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LAS MIGRACIONES (MTA) Y LA CNSS DEL REINO DE MARRUECOS; NOTIFICACION DE LISTADO DE BENEFICIARIOS A LA CNSS Y CONTROL DE FACTURACION A LA DG DE ORDENACION DE LAS MIGRACIONES (MTAS), SERVICIOS SOCIALES	PROPIO INTERESADO, EMIGRANTES ESPAÑOLES RESIDENTES EN MARRUECOS, BENEFICIARIOS DE PENSION ASISTENCIAL O INCAPACITADOS PARA TRABAJAR, QUE CAREZCAN DE COBERTURA AUTOMATIZADO	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, AUTOMATIZADO	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PRESTACIONES POR RAZONES DE NECESIDAD CONSEJERÍAS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	Real Decreto 8/2008 de 11 de enero por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados. Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior.	GESTIÓN Y CONTROL DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR RAZONES DE NECESIDAD ANCIANIDAD, INCAPACIDAD PARA TODO TIPO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SANITARIA, SERVICIOS SOCIALES	PROPIO INTERESADO, OTRAS PERSONAS.	NIF, NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN COMERCIAL, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
REGISTRO E/S CONSEJERÍAS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	REGISTRO DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES ADE CADA UNA DE LAS CONSEJERÍAS/SECCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, ELECTRÓNICA.	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Subvenciones	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	GESTIÓN Y CONTROL DE LOS DATOS NECESARIOS PARA CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - RESOLUCION	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASOCIACIONES Y CENTROS QUE SOLICITAN LAS SUBVENCIONES	NIF, NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES, (CADA AYUDA REQUIERE UNA TIPOLOGÍA DE DATOS)	EA0041871	marrucoos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
AYUDAS EXTRAORDINARIAS CONSEJERÍAS/OFFICINAS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	Artículo 42 de la Constitución española y en desarrollo de la previsión contenida en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio	GESTIÓN Y CONTROL DE LOS DATOS NECESARIOS PARA CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ASISTENCIALES, EXTRAORDINARIAS, BECAS, VIAJES A ESPAÑA O PROMOCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, SOLICITANTES, CIUDADANOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SOLICITAN O YA SON BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS	NIF, NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN COMERCIAL, DETALLES DEL EMPLEO, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, (CADA AYUDA REQUIERE UNA TIPOLOGÍA DE DATOS), MIXTO	EA0041872	mexico@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
BASE DE DATOS DE CONTACTO DE LAS CONSEJERÍAS/OFFICINAS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.	BANCO DE DATOS DE LAS INSTITUCIONES DE ESPAÑOLES Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A INSTITUCIONES, OTRAS FINALIDADES	PROPIO INTERESADO, ASOCIADOS O MIEMBROS, ESPAÑOLES MIEMBROS DE INSTITUCIONES O AGRUPACIONES	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DATOS DE LA ENTIDAD, MIXTO	EA0041872	mexico@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
CAJACONTABILIDAD CONSEJERÍAS/OFFICINAS	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	GESTIÓN Y CONTROL CONTABLE DE CADA CONSEJERÍA/SECCIÓN. GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, BENEFICIARIOS; PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICIÓN DE FONDOS, PERCEPTORES DE FONDOS	NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS; DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO	EA0041872	mexico@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
COLONIA ESPAÑOLA CONSEJERÍAS/SECCIONES	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de p	PESIBILITAR INFORMACION DE UTILIDAD PARA LA COLONIA ESPAÑOLA EN CADA PAIS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PROPIO INTERESADO, CIUDADANOS Y RESIDENTES, RESIDENTES ESPAÑOLES EN CADA PAIS	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO	EA0041872	mexico@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Table with 10 columns: CONVENIOS ASISTENCIA SANITARIA, GESTIÓN DE CONSULTAS CONSEJERIAS/OFFICINAS, GESTIÓN DE EMPLEO CONSEJERIAS/OFFICINAS, GESTIÓN DE PERSONAL CONSEJERIAS/OFFICINAS, GESTIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES POR RAZÓN DE NECESIDAD Y A FAVOR DE NIÑOS DE LA GUERRA, INSTITUCIONES CONSEJERIAS/OFFICINAS, PROGRAMAS DE SUBVENCIONES CONSEJERIAS/OFFICINAS, REGISTRO E/S CONSEJERIAS/OFFICINAS, RETORNO CONSEJERIAS/OFFICINAS, VIGILANCIA, AYUDAS CONSEJERIAS/OFFICINAS, CAJA/CONTABILIDAD CONSEJERIAS/OFFICINAS, GESTIÓN DE CONSULTAS CONSEJERIAS, PERSONAL CONSEJERIAS/OFFICINAS, PRESTACIONES POR RAZONES DE NECESIDAD CONSEJERIAS/OFFICINAS, PROGRAMAS DE SUBVENCIONES CONSEJERIAS, REGISTRO E/S CONSEJERIAS/OFFICINAS, VIAJES INSERSO CONSEJERIAS, VIGILANCIA CONSEJERIAS/OFFICINAS, BASE DE DATOS DE CONTACTO CONSEJERIAS, GESTIÓN DE PERSONAL CONSEJERIAS/OFFICINAS, PRESTACIONES POR RAZONES DE NECESIDAD CONSEJERIAS/OFFICINAS.



Table with 10 columns: PROGRAMAS DE SUBVENCIONES DE CONSEJERIAS, LEGISLACIÓN, DESCRIPCIÓN, RESPONSABILIDAD, DESTINATARIOS, FECHA, ENTIDAD, ACCIONES, RESPONSABLES, Y/O CONTACTO. Rows include various administrative procedures like 'PROPIO INTERESADO', 'GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES', 'REGISTRO DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE DIRIGEN O RECIBEN COMUNICACIONES', 'PRESTACIONES POR RAZONES DE NECESIDAD', 'ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CONSEJERÍA', 'APLICACIÓN DE GESTIÓN CONSEJERÍA', 'AYUDAS EXTRAORDINARIAS CONSEJERÍA', 'BASE DE DATOS DE CONTACTO CONSEJERÍA', 'CAJACONTABILIDAD CONSEJERIAS', 'GESTIÓN DE CONSULTAS CONSEJERÍA', 'GESTIÓN DE EMPLEO CONSEJERÍA', 'GESTIÓN PERSONAL CONSEJERÍA', 'PRESTACIONES POR RAZONES DE NECESIDAD', 'PROGRAMAS DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA', 'REGISTRO CONSEJERÍA', 'RETORNO CONSEJERÍA', 'APLICACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN SUJZA (BERNA)', and 'APLICACIÓN OFICINAS TRABAJO, MIGR. Y S.S. EN SUJZA'.

			
Ayudas y subvenciones a la ciudadanía	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	GESTIÓN Y CONTROL DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR RAZONES DE NECESIDAD INCAPACIDAD, INCAPACIDAD PARA TODO TIPO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SANITARIA, SERVICIOS SOCIALES	NF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, INFORMACIÓN COMERCIAL, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, MIXTO
CAJASCONTABILIDAD CONSEJERIAS/SECCIONES	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	GESTION Y CONTROL CONTABLE DE CADA CONSEJERIA/SECCION, GESTION CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA	NF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, FIRMA, FIRMA ELECTRÓNICA, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO
GESTION DE PERSONAL CONSEJERIAS/SOFCINAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	GESTION DEL PERSONAL DE CADA CONSEJERIA/SECCION, RECURSOS HUMANOS	NF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, MIXTO
ACCESO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO CENTRAL	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	GESTION DEL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO, CONTROL DE LOS USUARIOS EXTERNOS QUE ACCEDEN A LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO CENTRAL, BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DOCUMENTALES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS, FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS, OTROS FINELES	NF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, MOTIVACIÓN, OPCIONAL/ LITIGACIÓN (OPCIONAL, PUEDE INCLUIR DATOS DE PARENTESCO, SALUD Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS BIOGRÁFICAS)
ARCHIVO CENTRAL	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	REUNIR, CUSTODIAR Y DAR TRATAMIENTO TÉCNICO A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS CIUDADANOS Y PARA SU UTILIZACIÓN CON FINES HISTÓRICOS	IDEOLÓGIA, AFILIACIÓN SINDICAL, RELIGIÓN, CREENCIAS, ORIGEN RACIAL, SALUD, INFRACCIÓN PENALES, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS; NF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE MÚLTIPLES TIPOS DE DATOS, MIXTO
DATOS ADMINISTRACIÓN CENTRO PUBLICACIONES (A.G.C.)	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	GESTION DE LAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL DEPARTAMENTO (MOVIMIENTOS DE ALMACÉN, VENTAS Y FACTURACIÓN), LISTADOS DE DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL, SUSCRIPCIONES.	NF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO.
DIRECTORIO TELEFÓNICO (DIRTEL200)	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	EDITAR GUIA TELEFONICA DEL PERSONAL DEL DPTO Y SUS OO.AA.	NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, DETALLES DEL EMPLEO, AUTOMATIZADO
ESCUELAS SOCIALES Y GRUADOS SOCIALES UE	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE GRADUADO SOCIAL DE ACUERDO CON LA ORDEN MINISTERIAL DE 25 DE MAYO DE 1985, POR LA QUE SE DELEGA EN EL SECRETARÍO GENERAL TÉCNICO LA FIRMA DEL TÍTULO DE GRADUADO SOCIAL, EXPEDIDO POR ESTE DEPARTAMENTO, EDUCACIÓN Y CULTURA, RECONOCIMIENTO DE LA CUALIFICACIÓN PROPEDEUTICA PARA EJERCER EN ESPAÑA LA ACTIVIDAD DE GRADUADO SOCIAL (O. PRE/1733/2012, DE 27/07/2012)	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y ESCUELAS SOCIALES, CONSEJO GENERAL Y COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES, VOCALES COMISION DE VALORACIÓN, ARTÍCULO Nº O. PRE/1733/2012, DE 27/07/2012, PERSONA FÍSICA SOLICITANTE NACIONAL DE ESTADO MIEMBROS DE LA UE
GESTION DE RECURSOS.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LOCALIZACIÓN DE RECURSOS, DISPONER DATOS PERSON. QUE SEÑALA EL ART. 114.1 DE LPA PARA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL RECURRENTE PUEDE SER CONSIDERADO PROCEDIDO A EFECTO DE FORMULAR LA PROPUESTA DE RESOLUCION QUE RESULTE RECURRIDO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	INFRACCIONES ADMIN., NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, AUTOMATIZADO.
LISTA DE ALTOS CARGOS (DIRTEC1)	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	EDICION DEL DIRECTORIO BASICO DE SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, OTRAS FINALIDADES	NOMBRE Y APELLIDOS, DETALLES DEL EMPLEO
PETICIÓN JUSTIFICADA DE ESTUDIO	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Los datos personales facilitados por el interesado no serán objeto de ningún tratamiento específico, siendo usados exclusivamente para dar respuesta a su petición.	NOMBRE Y APELLIDOS, EMPRESA, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.
SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION Y CONTROL DE BIBLIOTECAS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	SUBSISTEMA DE INFORMACION DE LECTORES, CONTROL DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DE LECTURA Y PRESTAMO DE DOCUMENTACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS DEL DEPARTAMENTO - SUBSISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES, CONTROL Y GESTION ECONOMICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SUMINISTRAN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO A LAS CIUDADES BIBLIOTECAS, GESTION CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA, OTRAS FINALIDADES	NF. NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, MIXTO
SISTEMA DE INFORMACION DEL AREA DE ESTUDIOS	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	GESTION DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DEL DEPARTAMENTO, DISPONER DE UNA BASE DE DATOS DE ESTUDIOS REALIZADOS E IMPulsar su difusión POR MEDIOS TELEMTICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ART. OCTAVO DE LA ORDEN ESS/119/2012, DE 30 DE JULIO, GESTION ADMINISTRATIVA	NOMBRE Y APELLIDOS, DATOS DEL CARGO O EMPLEO, IDENTIFICACION ORGAN. UNIDAD.
Análisis del discurso de odio en redes sociales	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	El análisis de discursos de odio en la aplicación twitter	Identificativos en la red social y mensajes públicos
GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ACCOGIDA A REFUGIADOS DEL MIRAMISS	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PRESENTAN LOS USUARIOS DEL CENTRO.	NF. NOMBRE Y APELLIDOS, FECHA DE ENTRADA, NACIONALIDAD, EDAD, ESTADO CIVIL, COMPOSICION FAMILIAR Y GÉNERO, DIRECCIÓN, TELÉFONO, SALUD, FIRMA, IMAGEN, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.
GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y DE RRHH CAR	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	GESTION DE RRHH: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL CENTRO, GESTION CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TRABAJO Y GESTION DE EMPLEO	NF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.
SISTEMA DE INFORMACION NOVIMIENTOS DE RESIDENTES	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	DATOS DEL COLECTIVO DE RESIDENTES ACOGIDO EN EL CENTRO DE ACCOGIDA A REFUGIADOS DE ALCOBENDAS PARA LA GESTION DE PLAZAS.	NF. NOMBRE Y APELLIDOS, FECHA DE ENTRADA, NACIONALIDAD, EDAD, C/O, ESTADO CIVIL, HABITACION DONDE ESTA ALOJADO, NUMERO DE LA APLICACION SIRA, COMPOSICION FAMILIAR Y GÉNERO.
VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL ACCESOS CAR ALCOBENDAS	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Garantizar la seguridad de las personas (usuarios, trabajadores y visitas u otro personal externo), bienes e instalaciones del Centro.	Usuarios del centro, trabajadores, personal externo perteneciente a las empresas suministradoras de bienes y/o servicios y ciudadanos en general.
VIDEOVIGILANCIA CAR MSLATA	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Grabación de imágenes de las personas que acceden y circulan por el edificio del CAR de Mislata. Labores de vigilancia y seguridad	La imagen física, nombre y apellidos y nº de documento de identidad.
Datos residentes CAR Vallecas	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	GESTION DE DATOS DEL COLECTIVO DE RESIDENTES DEL C.A.R. DE VALLECAS, GESTION Y CONTROL, SANTANDER, RECURSOS HUMANOS, OTRAS FINALIDADES, GESTION CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	IDEOLÓGIA, AFILIACIÓN SINDICAL, RELIGIÓN, CREENCIAS, ORIGEN RACIAL, SALUD, VIDA SEXUAL, NF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, DIRECCIÓN, TELÉFONO, IMAGEN Y VOZ, MARCAS FÍSICAS, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES.
Gestión administrativa, contable y de RRHH, CAR Vallecas	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ADMIN. PÚBLICAS, EMPLEADOS; SOLICITANTES DE EMPLEO, PROVEEDORES Y RESIDENTES	NF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, DIRECCIÓN, TELÉFONO, INFORMACIÓN COMERCIAL, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.
Videovigilancia CAR Vallecas	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	GRABACION Y TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE IMÁGENES PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD INTERIOR Y EXTERIOR, VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD.	PROPIO INTERESADO, SOLICITANTES DE ASILO, REFUGIADOS, INMIGRANTES, EMPLEADOS, CIUDADANOS Y RESIDENTES

Aplicación FAMI	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	artículo 26 del Reglamento (UE) nº 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis. Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Labores de gestión así como de supervisión y justificación del Fondo FAMI	Personal del ministerio, entidades beneficiarias y usuarios finales	Identificativos, profesionales y otro tipo de datos (edad, sexo, país de origen y situación administrativa)	Comisión Europea, IGAE, MIR, Tribunal de Cuentas y TCUE	EA004238	S. G. de Planificación Estratégica y Fondos Europeos	sgr@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto (Bruselas) y TCUE (Luxemburgo) Electrónica.
Itinerarios Integrados de Inserción Laboral	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Reglamento (UE) Nº 1304/2013 relativo al FSE. Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Gestión y seguimiento de itinerarios de inserción laboral realizados por personas inmigrantes y solicitantes y beneficiarios de protección internacional; gestión y seguimiento de ayudas económicas, recogida de indicadores para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISE) del FSE.	Personas reconocidas como refugiadas y apátridas, personas con estatus reconocido de protección subsidiaria, solicitantes de asilo y del estatus de apátrida, personas acogidas a un régimen de protección temporal, personas que han sido o están siendo readmitidas o readmitidas personas inmigrantes nacionales de terceros países en posesión de autorización de residencia o de trabajo y residencia.	Datos identificativos (nombre, NIE, nº expediente Asilo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico); datos profesionales (inscripción en SEPE, situación laboral; datos descriptivos del itinerario), otro tipo de datos (nivel educativo, ayudas económicas, situación en el hogar, situación de especial vulnerabilidad).		EA004238	S. G. de Planificación Estratégica y Fondos Europeos	sgr@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Datos personales - Hasta la prescripción de las obligaciones derivadas de la gestión del FSE	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Pago prestaciones y ayudas emigrantes y retornados	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los niños de la guerra, La Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, Ley 30/2003, de 11 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 1483/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.	Realizar los trámites necesarios para el pago de ciertas prestaciones y ayudas que son competencia de la Dirección General de Migraciones de la Secretaría de Estado de Migraciones: Prestaciones económicas por razón de necesidad (ancianidad e incapacidad absoluta), Prestaciones para "Niños de la Guerra" y Ayudas para atender situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.	Ciudadanos españoles residentes en el exterior y retornados.	o Datos identificativos: nombre y apellidos, domicilio, localidad, país y número de documento identitario (NIM, CCONIM, PASAPORTE o DN) o Datos financieros (número de cuenta bancaria e importe a abonar) Los datos personales corresponden en muchos casos a personas ancianas o con incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo.		EA004206	S.G. de Planificación y Gestión Económica	sgge@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
SIST. INFOR. DE PERSONAL (SPI)	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Estatuto de los trabajadores y Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS DATOS DE TODOS LOS COLECTIVOS DE LA ADMINISTRACION, GESTION DE PERSONAL, NOMINA MENSUAL, CONCURSOS DE TRABAJOS Y MERITOS, ANUNCIO ART. 19.3 LEY 61/2003, DE PGE PARA 2004, SOBRE PLANES, RECURSOS HUMANOS; GESTION DE NOMINA	PROPIO INTERESADO. ADMIN. PÚBLICAS, PERSONAL FUNCIONAL Y LABORAL DE LA ADMINISTRACION Y PROFESIONALES; CARACTERISTICAS PERSONALES	INFRACCIONES ADMIN.; NIF, NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO PERSONAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, DETALLES DEL EMPLEO, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; CARACTERÍSTICAS PERSONALES	AEAT, MUFACE, MAP, MTAS, ENTIDADES FINANCIERAS, TODOS AQUELLOS DESTINATARIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANES ... DE PENSIONES DE EMPLEO O CONTRATOS DE SEGURO COLECTIVOS QUE PUEDAN SUSCRIBIRSE DEL ART 19.3 LEY 61/2003	EA004289	S. G. de Recursos Humanos e Inspección de Servicios	rhoaas@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
SUSCRIPTORES CARTA DE ESPAÑA	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos		Envío por correo postal de la revista Carta de España a suscriptores, entidades o personas	Ciudadanos, Asociaciones y Centros de emigrantes	datos identificativos: nombre, apellidos y dirección postal	suscriptores de la revista	E0484103	Dirección General de Migraciones	cartaespa@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	ATENDER LAS CONSULTAS, QUEJAS Y SUGERENCIAS QUE LE PLANTEAN LOS CIUDADANOS AL MINISTRO, AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CASA REAL, RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS DE ESTE MINISTERIO, PARA SU POSTERIOR CONTESTACION.	PROPIO INTERESADO.	NIF, NÚM. SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, EL INTERESADO FACILITA INFORMACION VARIADA EN FUNCIÓN CON LA PETICION QUE REALIZA. MIXTO	SE TRASLDA INFORMACION A LAS DIFERENTES ENTIDADES GESTORAS, ORGANISMOS AUTONOMOS DEL MINISTERIO Y A OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	E0506601	Gabinete de la Misra	ccuadanos@mitramis.es	fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Relaciones Institucionales	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Art. 10 Ley 58/1987, de 27 de noviembre, del Gobierno; Artículo 6.2 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	Responder a la agenda institucional de la Secretaría de Estado de Empleo, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (UE) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre, por la que se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y sus organismos públicos y el Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Personas físicas que solicitan a título individual reuniones o invitan a actos a la Secretaría de Estado de Empleo, o bien que actúan en representación de una entidad determinada	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Otro documento identificativo, Dirección postal y electrónica, Firma, Teléfono. Otros datos incluidos en la solicitud	Unidades y Organismos Autónomos dependientes de la Secretaría de Estado de Empleo, otras unidades, organismos y entes gestores del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones, otros Departamentos ministeriales, Comunidades Autónomas y Casa Real	E0506601	Gabinete del Secretario de Estado de Empleo y Economía Social		fpd@mitras.gob.es	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.